

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr. GENERAL

A/33/521  
18 diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones  
Temas 74 y 100 del programa

CONFERENCIA MUNDIAL PARA COMBATIR EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos  
de resolución I y II recomendados por la Tercera Comisión  
(A/33/447, párr. 14)

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hamzah Mohammed HAMZAH (República Arabe Siria)

I. EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION

A. Proyecto de resolución I

1. En su 62a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1978, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/33/77) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución I recomendado por la Tercera Comisión (A/33/447, párr. 14).

2. Con arreglo a dicho proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Secretario General que realizara las siguientes actividades:

a) Celebración de un seminario regional sobre recursos al alcance de las víctimas de discriminación racial y actividades que se han de emprender a nivel regional;

b) Organización de una mesa redonda de profesores universitarios y directores de relaciones entre las razas sobre la enseñanza en materia de problemas de discriminación racial;

c) Ejecución de un estudio sobre actividades educacionales y actividades de los medios de información para las masas en la lucha contra la discriminación racial.

3. Además, la Asamblea General pediría al Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación que organizara un coloquio internacional sobre la prohibición del apartheid, el racismo y la discriminación racial, y el logro de la libre determinación en el derecho internacional, con especial referencia a los principios de no discriminación y libre determinación como normas imperativas de derecho internacional.

4. La Asamblea General invitaría también al Secretario General a proporcionar el personal y los recursos necesarios para garantizar la aplicación eficaz del Programa para el Decenio, teniendo presentes las disposiciones del proyecto de resolución.

5. En su exposición, el Secretario General señaló que en 1979 se realizarían varias actividades, en el contexto del proyecto de resolución (véase el párr. 2, supra).

6. Además, se pediría al Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) que organizara un coloquio internacional sobre la prohibición del apartheid el racismo y la discriminación racial, y el logro de la libre determinación en el derecho internacional, con especial referencia a los principios de no discriminación y libre determinación como normas imperativas de derecho internacional. Se pediría al Secretario General que proporcionara el personal y los recursos necesarios para garantizar la aplicación eficaz del Programa para el Decenio, teniendo presente lo dispuesto en el proyecto de resolución.

7. El Secretario General señalaba además en su exposición que, de acuerdo con los supuestos indicados, se efectuarían en 1979 gastos adicionales por la suma de 243.500 dólares. De ese total, la cantidad de 58.600 dólares correspondería al costo del simposio que se celebraría con los auspicios del UNITAR.

8. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que, en vista de que la Secretaría de las Naciones Unidas había venido realizando desde hace varios años actividades relacionadas con el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, debería estar en condiciones de llevar a cabo las actividades requeridas por la resolución mencionada a un costo no superior a 200.000 dólares. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomendaba que se informara a la Asamblea General de que, si aprobaba el proyecto de resolución, ello requeriría la inclusión de un crédito adicional de 200.000 dólares en la sección 18 del presupuesto por programas para 1978-1979. En el documento consolidado sobre los servicios de conferencias que se presentaría hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General se incluirían gastos por concepto de servicios de conferencias que no excedieran de 416.466 dólares (véase el párr. 20, infra).

9. En el acta resumida de la sesión (A/C.5/33/SR.62) figuran las observaciones formuladas por las delegaciones durante el examen de esta cuestión.

B. Proyecto de resolución II

10. En su 62a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Quinta Comisión, en cumplimiento del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, examinó la exposición del Secretario General (A/C.5/33/75) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución II recomendado por la Tercera Comisión (A/33/447, párr. 14).

11. Con arreglo al proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas pediría al Secretario General que adoptara las medidas convenientes para lograr que se diese la más amplia difusión a los documentos finales de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, habida cuenta de la necesidad de combatir el racismo, la discriminación racial y el apartheid.

12. Pediría también al Secretario General que, de conformidad con el programa de acción aprobado por la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, adoptara las siguientes medidas:

a) Elaborar varios estudios analíticos de la lucha contra todas las formas de discriminación racial;

b) Organizar, en cada una de las regiones (de las Naciones Unidas), en el curso de la segunda mitad del Decenio, seminarios regionales sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial;

c) Estudiar la posibilidad de establecer un fondo internacional a base de contribuciones voluntarias con objeto de prestar asistencia a los pueblos y los movimientos de liberación nacional que luchan contra el racismo y el apartheid.

13. En su exposición, el Secretario General indicó que trataría de cumplir con la solicitud mencionada en el párrafo 11 utilizando al máximo los servicios y recursos de que actualmente dispone la Oficina de Información Pública.

14. Declaró también que lo pedido en el párrafo 12 podía dividirse en dos partes:

a) La preparación de estudios analíticos de la lucha contra todas las formas de discriminación racial;

b) La organización de seminarios regionales.

Suponía que los estudios mencionados en el inciso a) supra eran los mismos que los recomendados por la Conferencia Mundial, a saber:

i) Un estudio en que se analice el vínculo existente entre la lucha para la eliminación del racismo y la lucha por la descolonización y la libre determinación;

ii) Un estudio sobre el vínculo existente entre la discriminación racial y las desigualdades en los niveles de instrucción, nutrición, salud, vivienda y desarrollo cultural;

/...

## II. DECISIONES DE LA QUINTA COMISION

20. La Quinta Comisión decidió, por 71 votos contra 4 y 11 abstenciones, informar a la Asamblea General de que, si aprobaba el proyecto de resolución I recomendado por la Tercera Comisión (A/33/447, párr. 14), se requeriría un crédito adicional de 200.000 dólares en la sección 18 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. En el documento consolidado sobre los servicios de conferencias que se presentaría hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General se incluirían gastos por concepto de servicios de conferencias que no excedieran de 416.466 dólares.

21. La Quinta Comisión decidió también por 75 votos contra 13 y 1 abstención, informar a la Asamblea General de que, si aprobaba el proyecto de resolución II recomendado por la Tercera Comisión (A/33/447, párr. 14), se requeriría un crédito adicional de 55.000 dólares en la sección 18 del presupuesto por programas para 1978-1979. En el documento consolidado sobre los costos de los servicios de conferencias, que se presentaría hacia fines del actual período de sesiones de la Asamblea General, se incluirían gastos por concepto de servicios de conferencias que no excedieran de 350.467 dólares.

-----